ADENDA No. 1

Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía a través de Secop II N.º SAMC-018-2026, cuyo objeto consiste en: "("(SG-255) CONTRATAR LA ADEUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DEL AREA OPERATIVA 2 DEL IDEAM UBICADO EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA."

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en atención a las observaciones recibidas al pliego de condiciones definitivo y las respuestas por el comité evaluador del proceso se selección, se efectúa la modificación descrita a continuación:

MODIFICACIÓN 1: La Entidad se permite informar que se procede a retirar el criterio contenido en el numeral **6.6.**, por consiguiente, el pliego de condiciones quedará de la siguiente manera:

"(…)

CAPÍTULO VI
FACTORES DE SELECCIÓN

En virtud del literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará, por la aplicación de la ponderación de la mejor relación calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el presente documento y en el pliego de condiciones definitivo. La mejor propuesta será aquella que logre obtener la calificación más alta.

La metodología que se utilizará para calificar cada uno de los grupos, consiste en asignar a cada propuesta un puntaje máximo de cien puntos (100) puntos con base en los siguientes criterios:

CONCEPTO	***PUNTAJE MÁXIMO***
1. EVALUACIÓN ECONÓMICA	
Valor de la propuesta económica según fórmula utilizada conforme TRM.	***41,00 PUNTOS***
2. EVALUACIÓN TÉCNICA *(sin costo alguno para el IDEAM).*	
a) Factor de calidad en la mejora de especificaciones técnica (28,50) Puntos *b) Equipo de trabajo (20,00) Puntos*	***48,50 PUNTOS***
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	

Apoyo a la industria nacional.	***10,00 PUNTOS***
4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	
Acreditación Emprendimiento y Empresa de Mujeres.	***0,25 PUNTOS***
5. PARTICIPACIÓN DE MIPYME	
Acreditación a la condición de Mipyme	***0,25 PUNTOS***
TOTAL PUNTAJE	***100 PUNTOS***
6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	***-2.00***
7. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR OBRAS CIVILES INCONCLUSAS	***-1.00***

Obtenida la calificación de los factores, se efectuará la sumatoria de los puntajes obtenidos, adjudicándose al oferente que haya obtenido el mayor puntaje, sobre 100 puntos.

(…)"

En consecuencia, se elimina el numeral **6.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Las demás condiciones de la Invitación Pública y documentos del proceso no se modifican por medio de esta adenda.

Hasta aquí la adenda.

Dado en Bogotá D.C., 13 de mayo de 2026.

JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
Secretario General

Revisó: *Gilberto Antonio Ramos Suárez Jefe Oficina Asesora Jurídica*

Proyectó: *Luz Ixayana Ramírez Cristancho – Abogada Oficina Asesora Jurídica.*